

desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.f) de la Ley 2/2003, de 30 de enero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la recepción del presente, para formular por escrito las alegaciones y en su caso, proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**899** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de marzo de 2006, del Director, relativa al Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/06, incoado a D. Juan Martín Gil Álvarez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Juan Martín Gil Álvarez a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/06, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-18, portal 1, piso bajo A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Notificar a D. Juan Martín Gil Álvarez, lo siguiente:

“Vista la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 6 de marzo de 2006, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 24/06 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa a D. Juan Martín Gil Álvarez el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de

la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-18, portal 1, piso bajo A, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**900** *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 9 de marzo de 2006, por el que se hace público el requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, que convoca para el año 2006, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 241, de 12.12.05).*

La Orden de 29 de noviembre de 2005, convocó para el año 2006, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 241, de 12.12.05).

El apartado 2 de la base 6, de la mencionada Orden, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole de